

18/20



Número: 62

Fecha: 19/01/2015

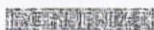
**COPIA DE
PODER**

OTORGADA POR
"DESARRROLLO AGRICOLA Y MINERO, S.A." (DAYMSA)

CERTIFICO QUE LAS.....⁶
FOJAS QUE ANTECEDEN
SON UNA COMPULSA DE
LAS COPIAS CERTIFICADAS
QUE SE ME PRESENTAN.
DE LO CUAL DOY FE.
Ambato
[Signature]
.....
ET NOTARIO
[Signature]



05/2014



CB9316281



NUMERO SESENTA Y DOS-----

En Zaragoza, mi residencia, a diecinueve de
enero de dos mil quince, -----

Ante mí, EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA, ----
Notario del Ilustre Colegio de Aragón, -----

-----COMPARECE-----

DON ANGEL LUENGO SANZ, mayor de edad, casado,
empresario, vecino de ZARAGOZA, con domicilio a
estos efectos en camino de En medio 120 , con D.N.I
y N.I.F. número: 17854454Z. -----

Interviene como Consejero Delegado solidario,
en nombre y representación de la Compañía Mercantil
"DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)",
domiciliada en esta ciudad, Paseo de la
Independencia, 21-3º; constituida legalmente y
existente de acuerdo con las leyes de España por
tiempo indefinido mediante escritura otorgada en
Zaragoza, el día 5 de Diciembre de 1.979, ante el
Notario D. Tomás Villar Castiñeiras; adaptados
sus Estatutos a la normativa actual por otra

autorizada el 18 de Diciembre de 1.990, por el Notario de esta ciudad D. Eloy Jiménez Pérez; inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 1030, folio 163, hoja número Z-1663, con C.I.F. A50053305. Su objeto social es: "a) La realización de trabajos de análisis, investigación y desarrollo en el sector agrícola y minero. b) La ejecución de labores de movimientos de tierras, realización de canteras y otras de todo tipo de maquinaria. c) La adquisición, explotación, arrendamiento y enajenación de todo tipo de maquinaria. d) La fabricación y comercialización de derivados del carbón, abonos, fertilizantes y productos fitosanitarios." -----

Su designación y aceptación para el cargo que ostenta, resulta de la escritura autorizada el día 14 de mayo de 2010, ante el Notario de Zaragoza D. Gonzalo Dívar Loyola, en virtud de la cual se elevaron a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General celebrada el día 30 de abril de 2010, copia autorizada de la cual me exhibe, que causó la inscripción 25ª en el Registro Mercantil. -----

En virtud de su nombramiento, que lo fue por plazo de cinco años, le fueron delegadas

CB9316282

05/2014



todas las facultades legalmente delegables de las correspondientes al Consejo de Administración, órgano que ostenta la plena representación de la sociedad, sin limitación alguna, lo que determina que, a mi juicio, esté facultado para este acto. -----

Me asegura la vigencia de su cargo y yo el Notario NO CONSIDERO necesaria su confirmación mediante consulta telemática al Registro Mercantil Central. -----

Hace constar que la sociedad continúa con su actividad, que son correctos los datos de identificación de la misma que se han expresado, que no han sido modificados su domicilio y objeto social, que persiste la capacidad jurídica de su representada, y que no actúa como fiduciario o por cuenta de personas distintas de la expresada. -----

Y yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de

Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Emilio Latorre Martínez de Baroja, el día 3 de junio de 2013, número 2.550 de Protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma, copia autorizada de dicha escritura, me exhibe y devuelvo. -----

Le juzgo, según interviene, legalmente capaz, según interviene, para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y -----

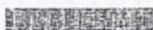
-----DICE:-----

Que en la representación que ostenta de la referida sociedad, confiere a favor de **DON FREDDY DANILO RODRÍGUEZ GARCÍA**, con documento de identificación Número 180185017-1 y domicilio en Castillo 04-58 y Sucre, 5° piso. Ofic. 503- Edificio Clantour- Ambato, República del Ecuador, un poder tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a Derecho, para que represente a "DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA)" en la República de Ecuador, y ejercite las siguientes facultades: -----

1.- Actúe en calidad de Apoderado de Desarrollo Agrícola y Minero SA en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de -----

CB9316283

05/2014



la Ley de Compañías vigente (sin más descripción legal). -----

2.- Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de Desarrollo Agrícola y Minero SA y cumpla las obligaciones respectivas. --

3.- Represente a la compañía Desarrollo Agrícola y Minero SA en las Juntas Generales de socios o accionistas, sean estas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, de las compañías ecuatorianas de las cuales Desarrollo Agrícola y Minero SA es accionista o socia, vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista en ellas adecuando su voto en el sentido que le haya sido indicado previamente por Desarrollo Agrícola y Minero SA DAYMSA. -----

4.- Autorizar a Don Freddy Danilo Rodríguez García a presentar copia literal de la lista completa de accionistas previamente certificado por el Secretario, miembro del Consejo de

Administración o Consejero Delegado de DAYMSA, conforme a lo previsto en el artículo 6 de La Ley Reformativa a la Ley de Compañías, N°SCLF-2009-203, Registro Oficial N°591 de 15 de Mayo del 2009.

5.- Este apoderamiento tendrá un plazo de vigencia hasta mayo de 2020. -----

Así lo dice y otorga. -----

Yo, el Notario informo al compareciente de que sus datos personales quedan incorporados a los diferentes ficheros de datos de carácter personal de esta notaría, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que les corresponden conforme a Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, en esta oficina. Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo en los casos que establece la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003. -----

Leída por mí, el Notario, esta escritura después de haber advertido al otorgante de su derecho a hacerlo por sí, que renuncia, encuentra recogida la minuta que ha presentado para su redacción, y se ratifica y firma conmigo, que doy fe: -----



05/2014

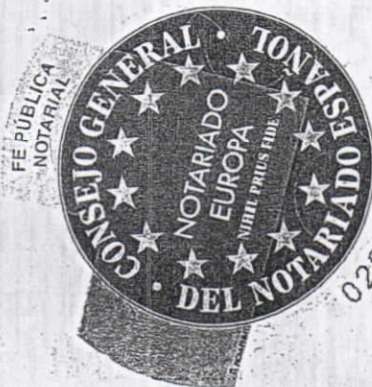


CB9316284



De conocerle, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, de haberme manifestado, tras la lectura, quedar debidamente informado del contenido de este instrumento público, y de cuanto contiene el mismo extendido en cuatro folios de papel timbrado, para uso exclusivo de documentos notariales, serie CB números: 9332274, 9332275, 9332276 y 9332277.- Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricado y sellado: EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA . -----

ES COPIA de su matriz obrante en mi protocolo general corriente bajo el numero indicado. La expido para la sociedad otorgante en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CB, números 9316281, 9316282, 9316283 y 9316284. En Zaragoza al día siguiente de su autorización. DOY FE. -----



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BY5300342

01/2014



0,15 €

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Cuatro de Febrero de 2015
the / le

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By / par

8.- bajo el Número 548/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

(D. JUAN CARLOS GALLARDO ARAGÓN, con
firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.